

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°11

PUERTOS Y LOGÍSTICA S.A.

En Santiago, a 28 de abril de 2020, siendo las 11:50 horas, tiene lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Puertos y Logística S.A. (en adelante también la "Sociedad"). El señor Jorge Marshall, Vicepresidente de la Sociedad, asumió la Presidencia de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Puertos y Logística S.A. citada para el 28 de abril de 2020, a las 11:45 horas, atendida la ausencia de su Presidente.

Esta Junta se celebra de manera remota, mediante procedimiento de participación a distancia, aprobado por su directorio con fecha 31 de marzo de 2020, a través del uso de la plataforma Teams de Microsoft. Lo anterior en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también, la "Comisión"). Tal como se anunció por la Sociedad, en vista de la pandemia del Coronavirus y de las recomendaciones y medidas obligatorias del Ministerio de Salud y el Gobierno, se resolvió, en el marco de dicha normativa de la Comisión, que esta Junta se celebrara en forma exclusivamente remota, de manera que la implementación de los medios tecnológicos utilizados constituyan el mecanismo único para participar y votar en ella, con el objeto de evitar así que los asistentes se expongan a contagio.

El Presidente indica que lo acompaña en la mesa el Gerente General Sr. Roberto Zilleruelo Asmussen, quien actúa como Secretario de la Junta. Además, asiste en forma remota, el director, señor Gonzalo García Balmaceda.

El Presidente deja constancia en Acta que asiste a la presente Junta la Notario Público suplente de la **Trigésima Tercera Notaría de Santiago**, señora **Verónica Torrealba Costabal**, quien fue especialmente invitada.

En primer término, el Presidente, informó a los señores accionistas que para la mejor fluidez y prolijidad del desarrollo de la Junta celebrada a distancia, mediante el empleo de la plataforma indicada será necesario seguir las siguientes indicaciones:

- 1.- Durante la junta se silenciarán centralizadamente todos los micrófonos de los participantes;
- 2.- En caso que un accionista desee realizar una intervención, deberá activar su micrófono y preferiblemente también su cámara;
- 3.- Finalizada la intervención del accionista, deberá volver a desactivar el micrófono, para evitar ruido ambiente;
- 4.- Los accionistas deberán mantener su micrófono en silencio, mientras otro esté hablando.
- 5.- En caso de inconvenientes con su ancho de banda se recomienda a los participantes desactivar la cámara.
- 6.- La sesión será grabada, usando la facilidad de la herramienta Teams.
- 7.- Durante la sesión habrá un soporte telefónico disponible (+56 2 2374 8200) para prestar asistencia si fuera necesario.



A continuación se indica la asistencia a la Junta:

(1) <b>Jaime Andrés Salas Vergara</b> , en representación de DP World Holding UK Limited,	229.513.003 acciones
<b>TOTAL</b>	<b>229.513.003 acciones</b>

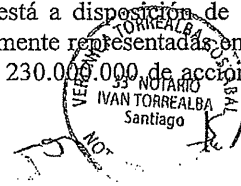
**1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.-**

Antes de entrar al conocimiento de las materias objeto de la reunión, el Secretario, a petición del Presidente, deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la instalación de la Junta de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 75 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas:

- a) Que la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad reunido en sesión N° 499, celebrada el 31 de marzo de 2020.
- b) Que la convocatoria a esta Junta fue comunicada, en carácter de hecho esencial, a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores del país con fecha 1° de abril de 2020.
- c) Que la presente Junta fue citada mediante avisos publicados en el diario electrónico "El Líbero" los días 13, 20 y 27 de abril del año en curso.
- d) Que, con fecha 13 de abril de 2020, se comunicó a todos los señores accionistas, mediante cartas enviadas al domicilio registrado por cada uno de ellos en la Sociedad, la convocatoria a esta Junta, enviándose además y conjuntamente con aquélla, el formato del Poder para ser representado, para el caso que no pudieren asistir en forma personal y un documento explicando el procedimiento y mecanismo de Participación a Distancia, con el detalle del procedimiento de enrolamiento y de participación a distancia a cargo de DCV Registros, documentos que además fueron puestos a disposición de los señores accionistas, en el sitio web [www.dpworldchile.cl](http://www.dpworldchile.cl).
- e) Que, con la misma fecha, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero el día, hora, lugar y materias de la presente Junta, así como las fechas de publicación de los avisos de citación a ésta.
- f) Que, con fecha 13 de abril de 2020, se pusieron a disposición de los señores accionistas, en el sitio web [www.dpworldchile.cl](http://www.dpworldchile.cl), las proposiciones de materias a ser sometidas a votación en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, junto con el aviso de citación y carta poder.
- g) Que conforme lo dispone la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 103 de su Reglamento, tienen derecho a participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.

**2.- REGISTRO DE ASISTENCIA.-**

Informa el Secretario que, de acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente Junta de Accionistas las personas que se indican en la nómina que está a disposición de los accionistas; y, conforme a ella, se encuentran asistentes y debidamente representadas en la reunión 229.513.003 acciones, que representan el 99,79% de las 230.000.000 de acciones que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha.



**3.- APROBACIÓN DE PODERES.-**

Informa el Presidente que la revisión de los poderes acompañados por algunos de los accionistas para ser representados en la Junta, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, estimándose que dichos poderes se encuentran otorgados y extendidos en conformidad con la ley, razón por la cual propone aprobarlos, salvo que algún accionista tuviere observaciones que formular a uno o más de ellos.

Por unanimidad, la Junta Extraordinaria de Accionistas aprueba los referidos poderes, calificándolos de suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

Posteriormente, el Presidente solicita que en caso que hayan concurrido a la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero, se identifiquen, para dejar constancia de este hecho en el acta, ante lo cual nadie se identifica como tal.

**4.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA.-**

Señala el señor Presidente que, atendido lo expuesto por el Secretario y encontrándose representado en la reunión un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, declara iniciada e instalada la Junta de Accionistas.

**5.- ACTA ANTERIOR.-**

El señor Presidente dejó constancia que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas N°10, celebrada el 25 de abril de 2019 se encuentra debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y las personas designadas en esa oportunidad, habiéndose enviado copia de la misma oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero y Bolsas de Valores, por lo que se omitió su lectura.

**6.- FIRMA DEL ACTA.-**

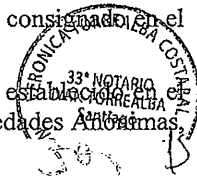
El señor Presidente señala que, antes de entrar a tratar el objeto de la Junta, es necesario designar a las personas que habrán de firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta que se levante de la presente Junta. Hizo presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el evento que el número de accionistas asistentes a la Junta sea inferior a tres, cuyo es el caso, el acta ha de ser firmada por la totalidad de los accionistas asistentes.

La Junta de Accionistas acuerda, por unanimidad, que el acta que se levante de la reunión sea firmada por el señor accionista don Jaime Andrés Salas Vergara, en representación de DP World Holding UK Limited, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

**7.- SISTEMA DE VOTACIÓN.-**

El Presidente hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, *“Las materias sometidas a decisión en la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación”*, por lo que propone a la Junta de Accionistas proceder a votar por aclamación cada una de las materias sometidas al pronunciamiento de la Junta, sin perjuicio del derecho de los accionistas, que así lo deseen, de solicitar que su voto quede debidamente consignado en el acta.

Por unanimidad, la Junta de Accionistas acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 18.046 y en el artículo 119 del Reglamento de Sociedades Anónimas,



omitir la votación por papeletas de una o más de las materias sometidas a decisión de la Junta, procediéndose en tales casos por aclamación.

#### 8.- TABLA.-

Manifiesta el Secretario que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta de Accionistas tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Cancelar la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que ésta pase a regirse por las normas de las sociedades anónimas cerradas;
2. Modificar el actual artículo primero de los estatutos sociales, relativo al nombre de la sociedad, con el objeto de que éste pase a ser DP World Chile S.A. y relativo al domicilio de la sociedad, con el objeto de que éste pase a ser la ciudad de Santiago, región Metropolitana;
3. Facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que, en el marco de los acuerdos que se adopten por la Junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y las reformas de estatutos y demás acuerdos que se adopten en la Junta; y
4. Conferir los poderes necesarios a ejecutivos y/o abogados de la Sociedad para reducir el acta de la Junta a escritura pública, perfeccionar las reformas de estatutos y llevar a efecto los acuerdos que se adopten en la misma.

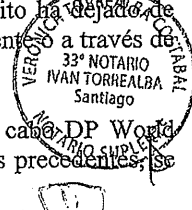
#### 9.- CANCELACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONES DEL REGISTRO DE VALORES.

El presidente señaló que el primer punto de la tabla dice relación con la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que ésta pase a regirse por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, en los términos que el señor Secretario expuso a continuación.

El Secretario indicó que DP World Holding UK Limited, accionista mayoritario de Puertos y Logística S.A., ha llevado a cabo un proceso de compra de acciones de esta misma sociedad con el objetivo de aumentar su participación accionaria y, si como consecuencia del cumplimiento de los requisitos legales aplicables es posible, cancelar la inscripción de Puertos y Logística S.A. en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero. En este contexto, durante el año 2019 DP World Holding UK Limited efectuó una oferta pública de adquisición de acciones de Puertos y Logística S.A., en virtud de la cual adquirió el 99,20% del capital accionario, y posteriormente mantuvo abierto un poder comprador de acciones de la Sociedad.

El Secretario indicó que el artículo 15° letra a) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, establece, en relación con el artículo 5° inciso segundo letra c) de la misma ley, que procede la cancelación de la inscripción de acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, cuando el emisor durante el curso de los 6 meses precedentes ha dejado de tener 500 o más accionistas y, a lo menos, el 10% de su capital suscrito ha dejado de pertenecer a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje.

En virtud del señalado proceso de compra de acciones que ha llevado a cabo DP World Holding UK Limited, al día de la Junta y durante el curso de los 6 meses precedentes, se



contabilizan menos de 500 accionistas de la Sociedad, sin contar entre aquéllos a los accionistas que durante 10 años continuados no han concurrido a las juntas de accionistas ni han cobrado los dividendos a que tienen derecho, en conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas. Asimismo, la Sociedad no cumple, a la fecha de la Junta, ni tampoco durante el curso de los 6 meses precedentes, con el requisito de que a lo menos el 10% de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje.

Conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 2° de la Ley N° 18.046, las sociedades anónimas que dejen de cumplir las condiciones para estar obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores, continuarán afectas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, mientras la junta extraordinaria de accionistas no acordare lo contrario por los dos tercios de las acciones con derecho a voto. En este caso, los accionistas ausentes y disidentes tendrán derecho a retiro, según se expondrá a continuación.

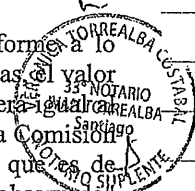
#### **DERECHO A RETIRO**

El Secretario informó que tal como se indicó en el aviso de citación a la Junta, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto de la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, y del hecho de que la Sociedad se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista ausente o disidente derecho a retiro. Para los efectos del derecho a retiro, y conforme lo dispuesto en el art. 69 de la misma ley, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquéllos que en esta Junta se opongan a los acuerdos propuestos, y a todos aquellos que no habiendo concurrido a esta reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días, plazo éste que vencerá el día 28 de mayo del año 2020.

Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, por carta certificada o por presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad, por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario cuando el Gerente de la Sociedad, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en la Junta. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 22 de abril del año en curso y que mantengan inscritas a la fecha en que comuniquen a la Sociedad su intención de retirarse, conforme lo dispuesto en el artículo setenta, inciso final, de la Ley de Sociedades Anónimas y Art. 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Todas las comunicaciones que los accionistas disidentes remitan a la Sociedad para ejercer su derecho a retiro, conforme lo señalado precedentemente, deberán enviarlas o presentarlas a la oficina de la Gerencia de la Sociedad, ubicada en Avenida Manquehue Norte número ciento sesenta, piso 10, comuna de Las Condes.

Atendido que las acciones de la Sociedad no tienen presencia bursátil, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N°4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagará a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será el valor de libros de la acción, determinado según el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, esto es, al 31 de diciembre de 2019, valor éste que equivale a USD1,19644922 por acción. Este monto, conforme al tipo de cambio "dólar observado" publicado en el Diario Oficial en el día de esta Junta, equivale a \$ 1.025,07 por acción, precio que será en definitiva el del valor del derecho a retiro a ser pagado a los accionistas disidentes



797

ya definidos con anterioridad.

Se hace presente que no se han enterado aumentos de capital ni pagado a los accionistas repartos de capital con posterioridad al balance que se ha considerado para el cálculo del valor libro. Asimismo, se hace presente que no se han pagado dividendos a los accionistas con posterioridad al señalado balance que afecten el cálculo del valor libro de las acciones. Por consiguiente, no corresponde realizar aumentos o deducciones a dicho valor por estos conceptos.

El precio se pagará a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo cual se comunicará mediante una publicación que se efectuará en el diario "El Líbero". Si la fecha de pago es dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la Junta, el precio se pagará sin recargo alguno. Si no se pagare dentro de dicho término, el precio deberá expresarse en unidades de fomento y devengará intereses corrientes a contar del vencimiento del plazo antes señalado.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro y que tengan en su poder los títulos de sus acciones, deberán hacer entrega de los mismos previo a su pago en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Avenida Los Conquistadores número un mil setecientos treinta, piso veinticuatro, comuna de Providencia.

Acto seguido, la Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda, por la unanimidad de los asistentes, esto es con el voto conforme 229.513.003 acciones, que representan el 99,79% de las 230.000.000 que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha, aprobar la Cancelación de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores y la modalidad para el ejercicio del Derecho a Retiro.

#### 10.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

El Presidente indicó que el segundo punto de la Tabla dice relación con la propuesta de modificar el actual artículo primero de los estatutos sociales, relativo al nombre de la sociedad, con el objeto de que éste pase a ser DP World Chile S.A. y relativo al domicilio de la sociedad, con el objeto de que éste pase a ser la ciudad de Santiago, región Metropolitana;

De esta forma, sometió a la aprobación de la Junta la proposición de sustituir el actual nombre de la Sociedad, "Puertos y Logística S.A.", por "DP World Chile S.A." y el actual domicilio de la Sociedad, "comuna de Santiago", por ciudad de Santiago, región Metropolitana".

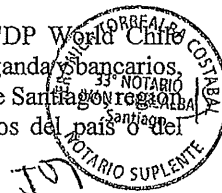
Acto seguido, la Junta Extraordinaria de Accionista acuerda, por la unanimidad de los asistentes, esto es con el voto conforme 229.513.003 acciones, que representan el 99,79% de las 230.000.000 que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha, aprobar la modificación del nombre de la Sociedad y el domicilio de la Sociedad.

#### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

A continuación, con el fin de adecuar los estatutos sociales al cambio de nombre y domicilio de la Sociedad aprobado, se propuso sustituir el artículo primero de los Estatutos de la Sociedad por el siguiente texto.

"Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima denominada "DP World Chile S.A.", pudiendo actuar también, para fines exclusivos de publicidad, propaganda y bancarios, con el nombre de fantasía "DP World Chile". Su domicilio será la ciudad de Santiago, región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero".

Acto seguido, la Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda, por la unanimidad de los



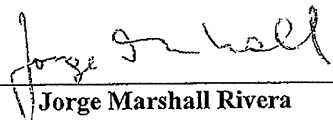
asistentes, esto es con el voto conforme 229.513.003 acciones, que representan el 99,79% de las 230.000.000 que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha, aprobar el Artículo Primero señalado precedentemente.

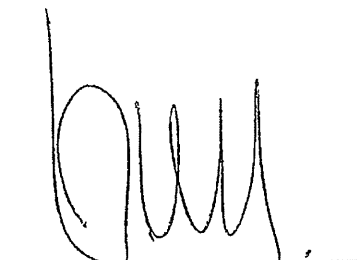
#### 11.- PODERES Y FACULTADES ESPECIALES

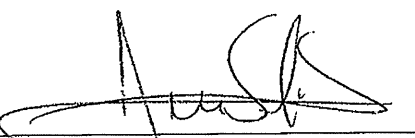
Finalmente, la Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda, por unanimidad, otorgar los siguientes poderes y facultades especiales:

- (a) Facultar al Directorio de la Sociedad para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de los estatutos y demás acuerdos adoptados por esta Junta.
- (b) Facultar al Gerente General Sr. Roberto Zilleruelo Asmussen, al Gerente Legal Sr. Pedro Sepúlveda Valdés y a los abogados, señores, Jaime Andrés Salas Vergara y José Pedro Poblete Laval para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente reunión. Se propuso también, facultarlos para que cualquiera de ellos indistintamente, por sí o por delegado, procedan a efectuar los trámites de legalización de la reforma de estatutos acordada en esta Junta.

Al no haber otra materia que tratar de acuerdo con la convocatoria, y siendo las 12:15 horas, el Presidente pone término a la Junta Extraordinaria de Accionistas, agradeciendo la asistencia.

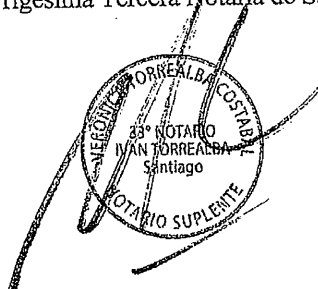
  
\_\_\_\_\_  
**Jorge Marshall Rivera**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Roberto Zilleruelo Asmussen**  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**Jaime Salas Vergara**  
p.p. DP World Holding UK Limited  
Accionista



**CERTIFICADO.-** Verónica Torrealba Costabal, Notario Público suplente de la **Trigésima Tercera Notaría de Santiago**, certifico que concurrí a las oficinas ubicadas en Avenida Manquehue Norte número ciento sesenta, piso 10, comuna de Las Condes y participé de principio a fin en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Puertos y Logística S.A., celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veinte de manera remota, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y en el Oficio Circular número mil ciento cuarenta y uno de la Comisión para el Mercado Financiero de que da cuenta el acta que precede, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, 28 de abril de dos mil veinte. Verónica Torrealba Costabal, Notario Público suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.-





## CERTIFICADO

Certifico que esta copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas N°11 de Puertos y Logística S.A., celebrada con fecha veintiocho de abril de dos mil veinte y que consta de siete fojas, es fiel del original que se encuentra inserta en el Libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas respectivo.

Santiago, mayo 6 de 2020



**Roberto Zilleruelo Asmussen**  
**Gerente General de Puertos y Logística S.A.**